



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

En atención a lo solicitado por el apoderado del demandante en escrito que antecede y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 92 del C.G.P., el juzgado **AUTORIZA EL RETIRO** de la demanda.

Hágase devolución de la demanda y sus anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

Así mismo, el juzgado se abstendrá de dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 05 de abril de 2021, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente decisión, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE¹ y CÚMPLASE,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e94514460de5ac9a693e57e51f52b648e5253e3d9bf5e86d1ee500bc91b60191

Documento generado en 05/05/2021 02:47:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.57 del 06 de mayo de 2021.